

Chiapas



Autoridad responsable de su ejecución

No lo regula.

¿Prevé criterios para la evaluación del riesgo al emitirla?

- I. El riesgo o peligro existente;
- II. La seguridad de la víctima, y
- III. Los elementos con que se cuente.

Duración, prórroga y seguimiento de las órdenes de protección de emergencia y preventivas.

¿Cuánto tiempo se tiene para la emisión?

Inmediatamente que conozcan los hechos probablemente constitutivos de infracciones o delitos que impliquen violencia contra las mujeres sin ninguna dilación.

Duración de la orden de protección

Tendrán una duración inicial de treinta días naturales.

¿Prevé que pueda haber una prórroga?

Se mantendrán hasta que el riesgo desaparezca.

¿Cuál es el seguimiento de la orden?

No lo regula.